

Boletín Oficial

de la provincia de las Baleares



Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5763

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril de 1889.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.), continúa en Villaviciosa sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Maria Cristina, Sus Altezas Reales los Sermos. Señores Príncipes de Asturias y las Sermas. Señoras Infantas Doña Maria Teresa y Doña Isabel, continúan en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

(Gaceta 17 de Diciembre.)

Núm. 5768

Gobierno Civil

Minus.—Por renuncia del registrador he decretado en el día de hoy la cancelación de los expedientes de las minas tituladas: Ernesto, Paquita, José Maria, Nueva Morena, La Vieja, Luisita, Leopoldo y Descuidada sitas en el término municipal de Ferrerías; La Nueva, Margarita, La Negra y Juanita en el de Mercadal; San Pablo en el de Alayor; Nueva Adela y Rafael en el de Ciudadela; La Unión y San Juan en los de Mahón, Mercadal y Alayor; y San Fernando en los de Mercadal y Alayor.

Por tanto y con arreglo al art. 64 de la ley de 4 de Marzo de 1868 declaro franco y registrable el terreno que comprenden.

Palma 18 de Diciembre de 1903.

El Gobernador,
Luis de la Torre Villanueva

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

Subsecretaría

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago la Cátedra de Histología é Histoquímica normales y Anatomía patológica, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 8 de Mayo último y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Universidad y los comprendidos en el art. 177 de la Ley de 9 de Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados á la misma, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha Cátedra Profesores de Universidades que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á

esta Subsecretaría, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 12 de Diciembre de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

Se hallan vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza la Cátedra de Lengua y Literatura latinas, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 8 de Mayo último y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Universidad y los comprendidos en el art. 177 de la Ley de 9 de Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados á la misma pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores de Universidad que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 12 de Diciembre de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

(Gaceta 15 de Diciembre.)

SECCION OFICIAL

Núm. 5769

COMISION PROVINCIAL DE BALMARES

Habiéndose practicado en el día de ayer, ante la Comisión provincial el undécimo sorteo semestral de las obligaciones Series A. y B. del empréstito contratado por la Diputación, han correspondido ser amortizadas las siguientes obligaciones.

Serie A. números 34, 84, 91, 52 y 3.
Serie B. números 60, 37, 65, 4 y 68.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL á los efectos del pago de dichas obligaciones, que se verificará en la Deposita-

ria de esta Corporación el día dos de Enero próximo siguiente.

Palma 16 Diciembre de 1903.—El Vicepresidente, Antonio Barceló.

Núm. 5770

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LAS BALEARES

Negociado de Territorial

Circular.—En 30 de Noviembre último terminó el plazo concedido á las Juntas provinciales y Comisiones de evaluación para la presentación de los repartos de Territorial y Pecuaria y de Edificios y Solaras correspondientes al próximo año que les fueron reclamados mediante circular de fecha 8 de Octubre inserta en los BOLETINES OFICIALES de los días 13 y 15 del mismo mes, y siendo varias las Corporaciones que han dejado de remitirlos, he de prevenirles que si antes del día 25 del actual no obran en esta Administración los aludidos documentos se propondrá al Sr. Delegado la imposición de multas contra los morosos y el envío de comisionados para cumplir el servicio á costa de las Corporaciones que hayan dejado de efectuarlo.

Palma 16 de Diciembre de 1903.—El Administrador de Hacienda, Valentin Sambrićo.—V. B.—El Delegado de Hacienda, Francisco de Semir.

Núm. 5771

Negociado de Propiedades

Montes.—Subasta de caza en Selva.—No habiéndose ofrecido resultado las dos subastas para enagajar el aprovechamiento de la caza del monte «Comuna de Biniamar» de Selva, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 9.º del Real Decreto de 14 de Agosto de 1900 y de conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Jefe de la región 6.ª he acordado anunciar tercera subasta que tendrá lugar en las Casas Consistoriales de la expresada villa el día 30 del presente mes á las nueve de su mañana bajo el nuevo tipo de cuarenta y nueve pesetas y con sujeción á las formalidades que siguieron en las dos subastas anteriores.

Del resultado de la misma ó de su aprobación dará cuenta inmediata el Alcalde á esta Administración de Hacienda y al Ingeniero Jefe de la región 6.ª

Palma 16 de Diciembre de 1903.—El Administrador de Hacienda, Valentin Sambrićo

Núm. 5772

D. Fernando del Rio, Tesorero de Hacienda de esta provincia

Hago saber: Que por la Teneduría de libros de la Hacienda pública me han sido presentadas certificaciones de deudores al Tesoro público en concepto de Impuesto de derechos reales, utilidades, y multas impuestas por ocultación de Urbana por la Administración de Hacienda y en su virtud he decretado la siguiente

Providencia: Por cuanto el contribuyente comprendido en esta certificación no ha hecho efectivo su descubierta con el Tesoro en los plazos reglamentarios queda incurso en el apremio de primer grado que estable-

ce el art. 50 de la vigente Instrucción para el servicio de la recaudación, pudiendo satisfacer dichas cuotas y el mencionado recargo durante los cinco primeros días en la Capital y tres en los pueblos, á la publicación de este edicto segun dispone el art. 52 de la referida Instrucción.

Palma 16 de Diciembre de 1903.—Fernando del Rio.

Núm. 5773

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

Trabajos Estadísticos Provincia de Baleares

Mes de Noviembre de 1903

Nacimientos y defunciones clasificadas por sus causas, ocurridas en la capital de la provincia.

Nacidos vivos:

Legítimos	143
Illegítimos	6
Total	149

Nacimientos por 1.000 habitantes. 2'32

Nacidos muertos:

Legítimos	8
Illegítimos	0
Total	8

Defunciones ocurridas por:

Fiebre tifoidea (tifo abdominal)	4
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	1
Difteria y crup.	1
Tuberculosis pulmonar.	15
Tuberculosis de las meninges.	1
Otras tuberculosis.	1
Cáncer y otros tumores malignos.	2
Meningitis simple.	5
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.	10
Enfermedades orgánicas del corazón.	21
Bronquitis aguda.	2
Pneumonía.	2
Otras enfermedades del aparato respiratorio.	2
Afecciones del estómago (menos cáncer).	1
Diarrea y enteritis.	9
Hernias, obstrucciones intestinales.	2
Diarrea en menores de dos años.	2
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal).	1
Debilidad senil	5
Otras enfermedades.	19
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	2
Total	108

Defunciones por 1.000 habitantes. 1'68

Palma 16 Diciembre de 1903.—El Jefe de Trabajos Estadísticos, Damian Serra.

Administración de Hacienda de las Baleares

Impuestos mineros.—1.º trimestre de 1903

Fijación previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que á continuación se expresan, por el concepto del 3 por 100 del producto de los minerales extraídos en el tercer trimestre del corriente año, con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.º de la Ley de 28 Marzo de 1900 y 35 del Reglamento de igual fecha, debiendo advertir á los expresados dueños ó explotadores de las minas, que de no presentar dentro de la primera decena del mes próximo, relación por triplicado de los productos obtenidos durante el expresado trimestre, harán desde luego efectivas las cantidades que se establecen en este estado.

Número de la carpeta	Nombre de las minas	Nombre del propietario ó explotador	Término donde radica	Clase de mineral	Cantidad fijada — Pesetas
49	San Luis	Sres. Alzamora hermanos	Selya	Lignito	313
76	San Narciso	D. Pedro Bofill	Idem	Idem	71
70	2.º San Cayetano	» Rafael Coll	Idem	Idem	128
40	La Locomotora	» Juan Vidal	Alaró	Idem	279
119	Reformada	» Antonio Llompart	Lloseta	Idem	100
130	San Antonio 1.º	» Manuel Lete	Sineu	Idem	178
93	Cuatro Amigos	» Sr. Conde de Ayamans	Selva	Idem	20
92	Cuatro Compañeros				
171	Andrea				
					1089

Palma 16 de Diciembre de 1903.—El Administrador, Valentín Sambricio.

Núm. 5775

ADMINISTRACION ESPECIAL

DE RENTAS ARRENDADAS DE BALEARES

Anuncio.—El día 23 del actual, á las once, tendrá lugar en la planta baja de la Delegación de Hacienda la venta en pública subasta de un carro, un caballo y unas guarniciones apesados con tabaco de contrabando y que corresponde al expediente número 174 del actual año bajo el justiprecio siguiente:

	Pesetas
Un carro.	130
Un caballo, Verdugo, entero, castaño claro, 10 años, 1'48 metros.	125
Unas guarniciones.	40
Total.	295

La subasta se verificará en un solo lote y no se adjudicará mientras no cubra las dos terceras partes de su justiprecio.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar advirtiéndoles que los gastos de subasta y remate son á cargo del comprador.

Palma 17 Diciembre de 1903.—El Administrador de Rentas Arrendadas, Francisco Figuerola.

Núm. 5776

ALCALDIA DE PALMA

Cementerios.—Habiendo acudido á esta Alcaldía D.ª Josefa Aguiló y Bonnin de esta vecindad, pidiendo se inscriba á su nombre la propiedad de la sepultura n.º 90 del Cuadro 8.º del Cementerio Católico de esta Ciudad que viene poseyendo desde hace unos 25 años, por compra que de ella hizo á su propietario D. Pedro José Cervera y Ferrer hoy de ignorado paradero, y cuya compra no puede acreditar por medio de documento alguno; se fija un plazo de 15 días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentar sus reclamaciones en esta Secretaría los que se consideren con derecho á la expresada propiedad.

Palma 16 Diciembre de 1903.—El Alcalde, Antonio Planas.

Núm. 5777

AYUNTAMIENTO DE PALMA

El día 29 del corriente á las 12 en esta Casa Consistorial se procederá á subastar bajo el tipo de 14.000 pesetas la recaudación y aprovechamiento del arbitrio llamado de «Ocupación de la vía pública» para durante el año 1904, con arreglo á las condiciones y modelo de proposición

inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 5740.

Palma 18 Diciembre 1903.—El Alcalde, Antonio Planas.—P. A. del A.—El Secretario, José Estade.

Núm. 5778

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y por la Junta Municipal durante el mes de Noviembre de 1903 que se forma y publica á tenor de lo dispuesto por los artículos 109 y 110 de la ley.

Sesión del día 5.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobaron 11 cuentas por la cantidad de 6751 pesetas 35 céntimos. Se procedió al sorteo para la amortización de 23 bonos municipales. Se acordó apoyar la instancia que los vecinos del Coll d'en Rebasa elevan al Gobierno contra las zonas polémicas. Se dió de alta en el padrón del vecindario á D. José Caminals y Casals, á su esposa, hijos y hermanos. Se acordó satisfacer 400 pesetas al Director de la Banda Municipal por haber tocado en el Borne durante el verano. Se acordó que el Sr. Alcalde asesorado del Arquitecto municipal, ó de quien le sustituya, gestione la adquisición de los planos y presupuesto presentados por D. José Cortés y Aguiló, para la construcción de un Matadero, por una cantidad determinada previa renuncia del derecho de tanteo á que se refiere el art. 14 de la Ley de 29 de Diciembre de 1876, y que en caso de no avenirse quede desechado desde luego el plano y presupuesto presentados por dicho Aguiló. Se concedieron varias autorizaciones para obras y adjudicar definitivamente á D. Antonio Vich la construcción de doce mingitorios por la cantidad de 12.590 pesetas. Se aprobaron las bases para construir un entarimado en la Sala Capitular bajo el tipo de 1.705 pesetas 45 céntimos. Se acordó felicitar á los Diputados á Cortés D. Alejandro Rosselló y D. Antonio Maura por la campaña parlamentaria en pró de los intereses de Mallorca. Se acordó un voto de gracias á D. Felipe Guasp y Vicens por haber regalado al Archivo del Ayuntamiento la documentación relativa á la suprimida cocina económica del Consulado.

Sesión del día 12.—Se aprobó el acta de la anterior.—Se aprobaron veinte cuentas importantes 953 pesetas 16 céntimos. Se desestimó la solicitud del «Centro de Albañiles» en la que se pedía que el Ayuntamiento celebrase sus sesiones á la hora diez y ocho en vez de la hora doce. Quedó enterado el Ayuntamiento de que la antigua Sociedad «Alhemeyer» se ha transformado en «Compañía Mallorquina de electricidad». Se aprobaron las condiciones para la subasta de la confección de impermeables para la Guardia municipal, suministro de efectos de escritorio para la Secretaría y

tendido de una tubería de hierro conductora de agua al lavadero de Santa Catalina. Se concedieron varias licencias para construcción de casas. Se aprobó una solicitud de D. Ramon Janer para la plantación de álamos blancos en el paseo de la Rambla por la cantidad de 1975 pesetas. Se acordó que los Concejales que en nombre y representación del Ayuntamiento forman parte de otras Corporaciones redacten y presenten una memoria de sus gestiones en ellas durante el presente bienio. Se acordó celebrar las próximas fiestas de la Conquista y de San Sebastian en la forma de costumbre.

Sesión del día 19.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobaron veinte cuentas por la cantidad de 4.728 pesetas 17 céntimos. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Octubre. Se aprobó la distribución de fondos para las atenciones de este mes por la cantidad de 125.054 pesetas 62 céntimos. A pedimento de D. Juan Pizá y Lapuente se accedió á la cancelación de unas hipotecas creadas en los años 1853 y 1857 sobre la casa número 124 de la calle de la Concepción. Se autorizó el gasto de 300 pesetas por una manguera para la Compañía de Bomberos y de 900 para la construcción de una acera en el arrabal de San Sordana. Se aprobaron nueve dictámenes de la Comisión de obras referentes al ramo. Se acordó contribuir al monumento de D. Jacinto Verdader en la cantidad que fija la Comisión de Hacienda. Se autorizó á D. Gabriel Ponsa y Monserrat para construir una caldera de vapor en el arrabal del Coll d'en Rebasa. A propuesta de la Comisión de Fiestas y Fiestas se acordó distribuir 1000 pesetas entre el oficial, cinco Escribientes y siete porteros que prestaron servicios extraordinarios durante aquellos.

Sesión del día 26.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobaron diez y seis cuentas por la cantidad de 3.022 pesetas 32 céntimos. Se desestimó una solicitud presentada por D. Martín Garí y otros contra una tenencia de D. Jaime Morey sita en la calle de Sta. Fé y que los solicitantes usen del derecho de que se crean asistidos ante los Tribunales. Se desestimó una solicitud de la «Federación Obrera» para que el Ayuntamiento les costee un edificio para «Bolsa del Trabajo». Se dió de alta en el padrón de este vecindario á D. Guillermo Martorel y Cánaves, esposa é hijos y de baja á D. Miguel Rayó y Mateu. Se autorizó la colocación á D. Vicente Mas de dos frágos y chimenea en la calle de Caro del Arrabal de Sta. Catalina, á D. Antonio Ramis y Cerdá de un motor de gas de dos caballos de fuerza en las afueras de la Puerta de S. Antonio lindante con la carretera de Inca y á D. Felix Caprón una caldera y máquina de vapor en la calle de Monterrey del Arrabal de Sta. Catalina con destino á la destilación de aguas amoniacales procedentes de la fabricación del gas. Se autorizó la construcción de dos casas en el ensanche. Se adjudicó definitivamente á D. Andrés Bestard la construcción de la tarima en que han de apoyarse los nuevos sillones de la Sala Capitular. Se autorizó la construcción de una casa en el Hostalet d'en Casellas y se acordó la devoción de la fianza á un contratista. Se acordó que las Sociedades de gas, eléctricas y otras análogas puedan remoner el piso de las vías públicas antes de cumplirse los dos años de su empedrado, siempre que soliciten autorización de la Alcaldía y la reposición de los empedrados se haga por los operarios municipales bajo la dirección del Arquitecto y á costas de la Empresa interesada. Se acordó devolver á la Hacienda 2927 pesetas 92 céntimos que por error material se cobraron de más sobre el impuesto del recargo de cédulas personales. El Ayuntamiento quedó enterado de dos cartas dirigidas al Sr. Alcalde por los Diputados á Cortes don Antonio Maura y Montaner y D. Alejandro Rosselló y Pastors agradeciendo la felicitación que les dirigió el Ayuntamiento. Se acordó suplicar á los Senadores y Diputados por esta Isla para que continúe el correo diario entre Palma y el continente.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 16.—Se aprobó el acta de la sesión anterior celebrada el día 29 de Agosto último. Se aprobaron el presupues-

to municipal ordinario para 1904, el expediente de ensanche para el mismo año y los pliegos de condiciones para las subastas del arbitrio sobre pesas y medidas, suministro de materiales para las obras realizadas por Administración y licencias para construcciones y emplazamiento de motores.

Palma 10 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Antonio Planas.—P. A. del A.—El Secretario, José Estade.

Núm. 5779

ALCALDIA DE LA PUEBLA

Formalizado el reparto vecinal de Consumos de esta Villa para el año de 1904, queda expuesto al público en el salon de sesiones de la Casa Consistorial por plazo de ocho días hábiles que empezarán á contar desde el 19 y terminará el 29, ambos inclusive; durante cuyo plazo podrá examinarse libremente por los contribuyentes interesados á fin de que durante el mismo presenten las rectificaciones que por escrito crean convenientes, ó bien verbalmente en el acto del juicio de agravios que tendrá lugar el día 30 del actual á las 10.

Lo que se anuncia al público por medio de este edicto, fijado en la tablilla de anuncios é inserto en el BOLETIN OFICIAL otro ejemplar igual para general conocimiento.

La Puebla 16 de Diciembre de 1903.—El Alcalde presidente, J. Serra y Caymari.—Por A. de la J. P.—Eleuterio Marqués, Secretario.

Núm. 5780

ALCALDIA DE MANACOR

En cumplimiento de lo resuelto por el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria celebrada el día doce del actual y en concordancia con el artículo 161 de la Ley Municipal se ponen de manifiesto por espacio de quince días, en esta Secretaría municipal, las cuentas correspondientes al ejercicio económico de 1896 á 97 con todos sus justificantes á fin de que se puedan hacer por escrito ó de palabra las reclamaciones que crean oportunas.

Manacor 16 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Francisco Oliver.

Núm. 5781

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Ultimado el reparto de la contribución Territorial sobre la riqueza Rustica y Pecuaría formado para el próximo año de 1904 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por espacio de cuatro días á contar desde el día que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Felanitx 17 Diciembre de 1903.—El Alcalde, Bartolomé Huguet.—P. A. del A. y J. P.—Miguel Bordoy, Secretario.

Núm. 5782

Ultimado el reparto de la contribución Territorial sobre la riqueza Urbana formado para el próximo año de 1904 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por espacio de cuatro días á contar desde el día que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Felanitx 17 Diciembre de 1903.—El Alcalde, Bartolomé Huguet.—P. A. del A. y J. P.—Miguel Bordoy, Secretario.

Núm. 5783

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Formado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1904, estará expuesto al público, á efecto de reclamaciones, por término de quince días, en la Secretaría de esta Corporación.

En Ibiza á 14 de Diciembre de 1903.—El Alcalde accidental, Bartolomé de Roselló.—P. A. del A. C.—El Secretario, Arturo Pérez-Cabrero.

Núm. 5784

Extracto de los principales acuerdos tomados por esta Corporación en sus sesiones durante el mes de Octubre último.

Sesión ordinaria del día 3.—Aprobación del acta de la anterior.

Se informa favorablemente en el expediente sobre cultivo y explotación de criaderos de esponjas en estas costas.

Se aprueba la distribución de fondos para este mes.

Idem id. el extracto de los acuerdos del mes anterior.

Idem id. una cuenta de material de la Secretaría.

Idem id. id. de obras por administración en dicho mes.

Sesión ordinaria del día 10.—Aprobación del acta de la anterior.

Enterados suspensión gubernativa del Alcalde D. Mariano Llobet, sustitúyese accidentalmente el 2.º Teniente Alcalde.

Se concede licencia para construir una letrina.

Se designa al Concejal Sr. Gotarredona para presenciar las subastas de arbitrios.

Se da un voto de gracias al Alcalde suspendido, sintiendo su suspensión.

Sesión ordinaria del día 17.—Aprobación del acta de la anterior.

Se acuerda el blanqueo del Cementerio y arreglo de su camino.

Sesión ordinaria del día 24.—Aprobación del acta de la anterior.

Se designan los locales de elección para las próximas de Ayuntamientos.

Se designan propuestas en terna para la Junta local de Instrucción Pública (Enseñanza) Vocales Padres de familia.

Sesión ordinaria del día 31.—Aprobación del acta de la anterior.

Lectura de la correspondencia.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 10.—Se aprueba definitivamente el presupuesto ordinario de este Municipio y especial de Beneficencia para el año 1904, que quedan expuestos 10 días al público á efectos de reclamaciones.

Sesión del día 10.—Se aprueba el dictamen definitivo de la Comisión fijando las cuentas municipales del año 1902.

Sesión del día 24.—Se acuerdan las bases para un concurso de provisión de la plaza de Médico Titular de este Municipio, admitiéndose solicitudes por todo el mes de Noviembre próximo.

Ibiza 1.º Noviembre de 1903.—El Secretario, Arturo Perez-Cabrero.—V.º B.º—El Alcalde, Llobet.

Núm. 5785

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Extracto de los acuerdos tomados en las Sesiones celebradas por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Octubre de 1903.

Sesión ordinaria del día 3 en segunda convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó la distribución mensual de fondos.

Se aprobó el plano de alineación y ensanche de una porción del torrente mayor comprendida entre el puente de Can Garau y el mar, quedando desestimada una reclamación en contra.

Se enteró de la Real Orden denegando la introducción de petróleo en bruto solicitada por este Ayuntamiento.

Se concedió un permiso para obras particulares.

Se nombró una comisión con el encargo de conocer cuales sean los caminos vecinales comprendidos en el nuevo plan del Ministro de Agricultura y proporcionarse datos acerca del Coste de los mismos interesando al mismo tiempo á los Municipios de Fornalutx y Escorca en la construcción de un camino desde esta villa á Lluch.

Se acordó satisfacer á los empleados y escribientes de este Municipio el tercer trimestre del corriente ejercicio.

Se formaron los pliegos de condiciones para subastar el arriendo de los derechos del matadero y puestos públicos de esta villa durante el próximo año 1904.

Para durante el mismo año se acordó llevar por administración municipal los almacenes del puerto y casita de bajo la torre.

Se formó también el pliego de condiciones para subastar las Subsistencias de los Caballos destinados al servicio de los coches fúnebres y transporte de materiales para las obras públicas, acordando se anuncie en el «Boletín Oficial».

Y se acordaron varios pagos por servicios municipales.

Sesión ordinaria del día 10 en segunda convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el recargo del diez y seis

por ciento sobre las cuotas para el Tesoro de la matrícula industrial y de comercio del próximo año de 1904.

Se acordaron varios pagos por diferentes servicios municipales.

Se acordó formar el plano de alineación y rasante de la Calle de Ramon Llull hasta el camino de la torrentera y suplicar pase á ésta el Arquitecto de la provincia para confeccionar el correspondiente proyecto.

Se acordó la celebración de las Sesiones á las veinte.

Y se aprobó el extracto de las Sesiones del mes de Septiembre último, acordándose su remisión al Gobierno Civil de provincia para su inserción en el «Boletín Oficial».

Sesión ordinaria del día 17 en segunda convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se concedió una autorización para obras de interés particular.

Se acordó continuar las gestiones cerca de los Ayuntamientos de Fornalutx y Escorca, á fin de solicitar oportunamente la inclusión de la construcción de un camino desde esta villa á Lluch en el plan mandado formar por Real orden de 24 de Agosto último acogiendo á los beneficios de otra Real Orden de día 5 del mismo mes.

Y se acordó y remitió la correspondiente propuesta en terna de padres de familia para la debida renovación de vocales electos, de la Junta local de Instrucción pública.

Sesión ordinaria del día 24 en segunda convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se enteró de haber quedado autorizado por el Gobierno Civil de provincia el presupuesto adicional al ordinario para el ejercicio de 1903.

También se enteró de una Circular relativa á las instrucciones que se han de tener presentes en las próximas elecciones de Concejales.

Y por ultimo se acordaron varios pagos por servicios municipales.

Sesión ordinaria del día 31 en segunda convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó modificar el trazado del anteproyecto de camino vecinal al caserío de La Figuera en la forma propuesta en el dictamen emitido por la Comisión y construirlo con sujeción á las condiciones consignadas en el mismo dictamen; como también solicitar pasara á ésta el Arquitecto provincial para introducir la modificación acordada en el actual trazado del anteproyecto.

Se designaron los locales para constitución de las mesas electorales durante las próximas elecciones de Concejales.

Se acordó la reducción de las tarifas del servicio de coches fúnebres.

Se concedió una autorización para obras de interés particular.

Se acordó un pago por servicios municipales.

Se enteró de una contestación del Alcalde de Escorca, referente á la construcción del camino de Soller al Santuario de Lluch.

Y por último se acordó para el día 6 de Diciembre próximo á las once la celebración de la subasta del Suministro de las Subsistencias á los Caballos destinados al servicio de Coches fúnebres y á transporte de materiales para las obras públicas.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 20 en segunda convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se nombró una comisión para examinar y emitir dictamen sobre las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1902.

Sesión extraordinaria del día 24 en segunda convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron por unanimidad las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de mil novecientos dos.

Soller 18 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Juan Puig.—P. A. del A.—Amador Canals, Secretario.

Núm. 5786

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Octubre.

En la sesión celebrada el día tres y, después de aprobada el acta anterior, y entera-

do de los «Boletines Oficiales», acordó pase al estudio de la comisión de caminos vecinales una circular de la Diputación provincial; el pago de la cantidad importe de la extensión de terreno que se ha adquirido para unir al cementerio neutro; se aprobó el padron de la prestación personal, acordar el pago de varias cuenras; conceder para el próximo año la cantidad de 75 pesetas al encargado del reloj público; publicar un bando para impedir el tránsito por dentro de las fincas que no tengan camino y hacer varias reparaciones en el abrevadero público.

En la que tuvo lugar el día diez se aprobó la anterior y se dió por enterado de los «Boletines Oficiales»; acordó separar al oficial primero de Secretaria y nombrar al que debia sustituirle; hacer varias obras en la finca del Huerto de la villa y en las oficinas militares; se procedió al sorteo entre los once concejales elegidos en 1901 para vacar una de las dos plazas que segun la Ley corresponden.

En la celebrada el día diez y siete, no se aprobó el acta anterior por decir que dejaron de continuarse varias manifestaciones que se consignan en ésta; acordó el cumplimiento de lo dispuesto en los «Boletines Oficiales»; consignar el max-mun de recargo Municipal sobre las contribuciones é impuestos; se aprobaron los extractos de los acuerdos del mes anterior; girar una visita en el cementerio; construir un corral de nopales para el Hospicio Municipal; colocar asientos en la Plaza del Carril y calle de Alfonso XIII y construir un abrevadero público en la Plaza del Carril.

En la que tuvo lugar el día veinte y cuatro; se aprobó el acta anterior; se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en los «Boletines Oficiales»; informar que no procede la creación de una tercera escuela de adultos; designar los locales para las mesas electorales en las próximas elecciones; pasar á la comisión de fuentes y cañerías el sumidero de la calle Nueva y subvencionar á varios vecinos para la lactancia de mellizos.

En la celebrada el día treinta y uno, después de aprobada la anterior y acordar el cumplimiento de lo dispuesto en los «Boletines Oficiales»; acordó pasar á la comisión de contabilidad una relación de fallidos por territorial; solicitar al Ministerio de la Guerra destine á esta villa un Batallon; acordar el pago de varias cuentas; señalar el número de Concejales que corresponden á cada distrito electoral y librar certificación del acta anterior y de la del veinte y siete de Septiembre último que solicita el concejal D. Miguel Gomila

JUNTA MUNICIPAL

No tomó acuerdo de ninguna clase.

Dado cuenta el día veinte y uno Noviembre de mil novecientos tres.

Manacor 26 Noviembre 1903.—El Presidente, Francisco Oliver.—P. A. del A.—El Secretario, Juan Parera.

Núm. 5787

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE PALMA

Relación del Juez municipal de la villa de Buñola nombrado para lo que resta del actual bienio de 1903 á 1905.

D. Antonio Colom y Creus.

Palma 18 de Diciembre de 1903.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º—Caupa.

Núm. 5788

D. Pedro Armenteros y Ovando, Juez de primera Instancia y de Instrucción de la ciudad de Palma y su partido.

En los autos ejecutivos que se siguen ante este Juzgado á Escribanía del infrascrito actuario, por el Procurador D. Nicolás Piffa á nombre de la Sociedad «Cambio Mallorquin» contra D. Miguel Humbert y Berguer y otros, sobre pago de cantidad; tengo acordado sacar á pública subasta por término de veinte días la siguiente finca.

Tres cuartas partes indivisas de la finca que se compone de un edificio que fué horno de vidrio con varios departamentos y corral, otro unido á él por un extremo de la fachada formando angulo recto y á continuación del primero y en línea recta, una botiga con entresuelo sobre la misma que tiene subida desde la calle y estendiéndose

por encima de tin arco del zaguan del edificio llamado del Temple, tiene al otro lado de éste en su parte inferior un almacén perteneciente á la finca que tiene un portal dentro del zaguan eel indicado edificio del Temple, y otra habitación de planta baja con un corral á ella unido ó vivienda, situada en la calle del Temple de esta ciudad señalada con el número ocho que está marcado en la escalera del entresuelo, no teniendo número las demás puertas, y linda á la izquierda entrando con casas de D.ª Josefa Cazador y en parte de su planta baja, con el patio que fué de las hermanas D.ª Josefa y D.ª Catalina Palmer, por el fondo con dicho patio y huerto de las mentadas hermanas; por la derecha con propiedad de las mismas hermanas y con parte del entresuelo mencionado, por la superior con casa que fué de las repetidas hermanas, y por la inferior con el arco de la entrada de la repetida propiedad de las susodichas hermanas; justipreciadas las tres cuartas partes en la cantidad de diez mil pesetas.

Para cuyo remate queda señalado el día diez y seis de Enero próximo y hora de las once, ante el presente Juzgado y bajo las siguientes condiciones.

1.ª Que todo licitador para tomar parte en la subasta, deberá consignar en mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del justiprecio, sin cuyo requisito no será admitido sirviendo en pago á cuenta del precio al que le fuere adjudicada, devolviéndose á los demás; y que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del justiprecio.

2.ª Que los gastos de subasta y remate, escritura de traspaso y todo lo demás hasta su debida inscripción en el Registro de la propiedad, serán de cargo del comprador.

3.ª Que el comprador se habrá de conformar con los títulos de propiedad que se hallan relacionados en autos, sin que tengan derecho á pedir que se subsanen, caso de que no fueren bastantes, á costas de la ejecución.

Palma catorce Diciembre de mil novecientos tres.—Pedro Armenteros y Ovando.—Ante mí, Juan Bestard.

Núm. 5789

D. Eladio de Urdangarin é Irisar, Juez de primera instancia y de instrucción de la villa de Manacor y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: que en los autos ejecución de sentencia que siguen á instancia del procurador D. Antonio Jaume en nombre de D. Bartolomé Bosch y Cerdá vecino de Palma, contra don Sebastian Riera Adrover ó sus herederos, de ignorado paradero, en los cuales ha recaído el siguiente proveido:—«Providencia: Juez Sr. de Urdangarin. Manacor á doce de Diciembre de 1903.—Por presentado este escrito, á lo principal se há por nombrado en perito de esta parte á D. Antonio Riera y Morey, vecino de ésta, y hágase saber al demandado que dentro de segundo día nombre otro perito por su parte para el justiprecio de la finca que se le embargó, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el nombrado, si no lo verifica, y por ser de ignorado paradero notifíquese por medio de edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia espidiéndose para ello el oportuno despacho.—Lo mandó y firma S. S.; doy fs.—Urdangarin.—Ante mí —Miguel Marcó.» Y para que sirva de notificación al demandado se espide el presente ne Manacor á doce de Diciembre de mil novecientos tres.—Eladio de Urdangarin.—Ante mí, Miguel Marcó.

Núm. 5790

D. Rafael Coll Palou, Juez municipal suplente de la villa de Selva, encargado del Juzgado municipal de la misma, por indisposición del propietario.

Por el presente edicto se hace saber: Que por ante este Juzgado se ha seguido juicio verbal civil por D. Jaime Aguió Pomar, vecino de ésta, contra D.ª Francisca Calvis Reynes, en concepto propio y en el de representante de sus hijos menores D.ª Carolina, D. Lorenzo, D.ª Antonia D.ª Mariana, D.ª Francisca y D. Miguel Calvis Cal.

vis, vecinos de Alcudia, sobre pago de cantidad, hoy ejecución de sentencia, tengo acordado en providencia de hoy, sacar a pública subasta por término de diez días los siguientes censos, embargados a los demandados.

1.º Un censo de pensión anual de trece libras diez sueldos ó sean cuarenta y cinco pesetas, impuesto sobre una finca Els Colls, sita en el término de esta villa de Escorca, redimible al seis por ciento, que importan 750 pesetas.

Y 2.º Otro censo de pensión de doce libras ó sean cuarenta pesetas anuales, impuesto sobre una casa número treinta y ocho de la calle de Molineros de la Ciudad de Palma, en propiedad de D. Guillermo Llambias, pagadero el diez y ocho de Mayo de cada año, su capital al seis por ciento 666 pesetas 66 céntimos.

Para cuyo remate, queda señalado el día treintuno del actual, á las once, ante este Juzgado y bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán consignar en mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los censos que sirve de tipo para la subasta.

2.ª Que los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad, que estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

3.ª Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avaluo.

Y 4.ª Que los gastos de subasta, remate y escritura de traspaso incluso los de su otorgamiento hasta la efectiva inscripción en el Registro de la propiedad correspondiente serán de cargo del comprador.

Dado en Selva á dos de Diciembre de mil novecientos tres.—Rafael Coll.—Ante mí, Bartolomé Vallorí.

Núm. 5791

D. Mateo Llobera y Cladera, Juez municipal de la villa de Pollensa, partido judicial de Inca, provincia de Baleares.

Por el presente edicto se hace saber: Que en el expediente información posesoria seguido ante este Juzgado municipal por Antonio Provencal Cardá para que á favor de su esposa Francisca Ana Vives Cabanellas se inscriba en el Registro de la Propiedad de este partido una pieza de tierra situada en este término municipal denominada «Terranova» de extensión de dos cuartos la que adquirió por herencia y muerte de su madre Maria Cabanellas Seguí fallecida el año mil ochocientos setenta y cuatro: se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á la herencia de la precitada difunta Maria Cabanellas Seguí y á la de Francisco Cabanellas Vives y también á los de Maria Cardá Cifre, para que dentro el término de diez días hábiles á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se personen si les conviniera á usar de sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento que de no hacerlo se confirmará el auto recaído en los mismos en veinte y seis de Agosto último.

Dado en Pollensa á siete Diciembre de mil novecientos tres.—Mateo Llobera.—Ante mí, José Cabanellas, Secretario.

Núm. 5792

Por el presente edicto se hace saber: Que en el expediente información posesoria seguido ante este Juzgado municipal por Guillermo Vila Campomar para que á favor de su difunto padre Pedro José Vila Vives se inscriban en el Registro de la Propiedad de este partido las piezas de tierra radicantes en este término municipal denominadas «Can Cama Rotge» «Boca» y «Boca» de extensión de tres cuartos tres destres, una cuarterada doce destres y una cuarterada setenta y cinco destres respectivamente; las que adquirió el mentado Pedro José Vila, por herencia y muerte de su padre Guillermo Vila Vives fallecido hacia el año mil ochocientos sesenta y tres: se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á la herencia del precitado difunto Guillermo Vila Vives para que dentro el término de diez días hábiles á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se personen

en dichos autos á usar de sus derechos si les conviniera bajo apercibimiento que de no hacerlo se confirmará el auto recaído en los mismos en veinte y uno de Julio último.

Dado en Pollensa á diez de Diciembre de mil novecientos tres.—Mateo Llobera.—Ante mí, José Cabanellas, Secretario.

Núm. 5793

Por el presente edicto se hace saber: Que en el expediente información posesoria seguido ante este Juzgado municipal por Miguel Cifre Serra, para que á favor de su esposa Catalina Maria Seguí Cerdá se inscriban en el Registro de la propiedad de este partido las piezas de tierra situadas en esta jurisdicción municipal denominadas «Cuzach» «El Camp» ó «La Rafal» y un solar para edificar casas señalado con el número seis de la novenacruja de la pieza de tierra denominada «El Camp» siendo respectivamente de extensión de un cuartón treinta y cinco destres, cincuenta y un destres y veinte y dos destres nueve palmos trescientos setenta y cuatro milésimas de palmo; las que adquirió la mentada Cerdá la primera por herencia y muerte de su madre Petra Cerdá Corró y las otras por herencia y muerte de su padre Martín Seguí Payeras fallecido el año mil ochocientos noventa y seis: se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á la herencia de los precitados difuntos Petra Cerdá Corró y Martín Seguí Payeras para que dentro el término de diez días hábiles á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se personen si les conviniera á usar de sus derechos en estos autos bajo apercibimiento que de no hacerlo se confirmará el auto recaído en los mismos en veinte y tres de Julio último.

Dado en Pollensa á diez de Diciembre de mil novecientos tres.—Mateo Llobera.—Ante mí, José Cabanellas, Secretario.

Núm. 5794

D. Pedro Llompert Ramis, primer Teniente del Regimiento Infantería de Baleares número uno, Juez instructor del expediente seguido el recluta excedente de cupo del mismo Antonio Fernando Alcina.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo, al recluta excedente de cupo Antonio Fernando Alcina, natural de Perreiras, provincia de Baleares, hijo de Antonio y de Maria, soltero, de veinte y un años de edad, de oficio jornalero, de un metro seiscientos milímetros de estatura, sin señas particulares, para que, en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la Provincia, comparezca en este Juzgado, Cuartel del Carmen, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por falta de concentración le estoy instruyendo, bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido encartado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á este Juzgado, Cuartel del Carmen y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Palma de Mallorca á catorce de Diciembre de mil novecientos tres.—Pedro Llompert,

Núm. 5795

D. Antonio Montis Moragues, Segundo Teniente del Regimiento Infantería de Baleares número uno, Juez instructor del expediente seguido por falta de incorporación á Banderas contra el recluta excedente de cupo de este Regimiento Bartolome Más Tocho.

Por la presente, llamo, cito y emplazo al recluta excedente de cupo Bartolome Más Tocho hijo de Francisco y de Esperanza, de oficio Curtidor, de veintiun años de edad, de estado soltero, y cuyas señas personales

se ignoran para que dentro del plazo de treinta días á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado sito en el Cuartel del Carmen, á responder de los cargos que le resultan en el citado expediente, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo tanto á las Autoridades civiles, como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en el Cuartel coadyuvando así á la administración de Justicia.

Dado en Palma á los catorce días del mes de Diciembre de mil novecientos tres.—Antonio Montis.

Núm. 5796

D. Juan Garau Muntaner, primer Teniente del Regimiento Infantería de Baleares número uno y Juez instructor nombrado por el Señor Coronel Jefe principal de este Regimiento para la formación del expediente por falta de incorporación á Banderas al recluta excedente de cupo del reemplazo de mil novecientos dos Lorenzo Homar Sampol.

Por la presente llamo, cito y emplazo al recluta excedente de cupo del reemplazo de mil novecientos dos Lorenzo Homar Sampol hijo de Andrés y de Antonia, natural de Alaró provincia de Baleares, nació en veinte Abril de mil ochocientos ochenta y dos para que dentro del plazo de treinta días á contar del en que se publique esta requisitoria comparezca en este Juzgado de instrucción sito en el Cuartel del Carmen á responder de los cargos que le resultan en el citado expediente, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde.

A la vez encargo tanto á las Autoridades civiles como militares dispongan la busca y captura del referido individuo y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en el citado Cuartel del Carmen coadyuvando así á la administración de justicia.

Dado en Palma de Mallorca á quince de Diciembre de mil novecientos tres.—Juan Garau.

Núm. 5797

D. Juan Gimenez Verger, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Baleares número uno, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo, para la instrucción del expediente instruido contra el recluta excedente de cupo del mismo Juan Alomar Ramis, para falta de incorporación á este Cuerpo.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Alomar Ramis, recluta excedente de cupo, hijo de Francisco y de Francisca, de oficio labrador, de veinte y un años de edad, de estado soltero, cuyas señas particulares se ignoran para que dentro del plazo de treinta días á contar desde el en que se publique esta requisitoria comparezca en este Juzgado sito en el Cuartel del Carmen, á responder de los cargos que le resultan en el citado expediente bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en el Cuartel del Carmen de Palma de Mallorca coadyuvando así á la administración de justicia.

Palma 16 de Diciembre de 1903.—Juan Gimenez.

Núm. 5798

D. Antonio Torres Bestard, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Baleares número uno, Juez instructor del expediente seguido por falta de incorporación contra el recluta excedente de cupo Mateo Villalonga Coll.

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado Mateo Villalonga Coll hijo de Mateo y Maria natural de Lloseta, provincia de Baleares, de oficio jornalero, de veinte y

dos años de edad, de estado soltero, para que dentro el plazo de treinta días á contar del en que se publique esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezca en este Juzgado sito en el Cuartel del Carmen de esta Ciudad á responder de los cargos que le resultan en el citado expediente, bajo apercibimiento, de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo tanto á las Autoridades civiles, como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en el Cuartel del Carmen en calidad de preso, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dado en Palma de Mallorca á los diez y siete días del mes de Diciembre de mil novecientos tres.—Antonio Torres.

Núm. 5799

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital Militar de esta Plaza

Hace saber: que no habiendo dado resultado la subasta intentada para contratar á precios fijos el alumbrado eléctrico del citado Establecimiento durante un año, prorrogable por tiempo indefinido mientras convenga á las dos partes contratantes; se convoca por el presente á una segunda pública licitación que tendrá lugar á las once del día veinte y dos de Enero próximo venidero en el Hospital Militar de esta Plaza (antiguo convento de Santa Margarita) con sujeción á los pliegos de condiciones y precios en ellos fijados, que estarán de manifiesto en dicha Dependencia todos los días no festivos desde las nueve á las catorce y al modelo de proposición que se insertará al final de este anuncio, en el concepto de que las personas que deseen tomar parte en este servicio deberán presentar sus proposiciones durante la media hora antes de la fijada para el acto, en pliegos cerrados extendidos en papel del sello undécimo y hallarse presentes ó legalmente representados durante la subasta para esclarecer las dudas que puedan ofrecerse y en caso de aceptación firmar el acta de remate.

Palma 16 de Diciembre de 1903.—El Comisario de Guerra, Jaime Garau.

Modelo de proposición

D.... N.... N.... vecino de.... con cédula personal de.... clase, expedida con el número.... por (tal dependencia) en.... de.... en nombre propio (ó como representante legal de tal Sociedad) según acredita por los documentos que acompaña, enterado del anuncio y pliegos de condiciones formados para contratar á precios fijos el alumbrado eléctrico del Hospital Militar de esta Plaza durante un año prorrogable por tiempo indefinido, se comprometo á realizar dicho servicio por el precio mensual de tantas pesetas y tantos céntimos (en letras). (Fecha y firma del proponente ó de su apoderado legal).

Núm. 5800

SALINERA ESPAÑOLA

En el sorteo verificado ayer ante el Notario D. Juan Palou y Coll, de las treinta y seis obligaciones hipotecarias serie B; que deben ser amortizadas en primero de Enero próximo, resultó corresponder la amortización á las que llevan los números siguientes: 4, 60, 78, 94, 121, 211, 220, 221, 419, 420, 450, 509, 599, 633, 648, 663, 705, 762, 886, 951, 989, 1000, 1102, 1107, 1110, 1295, 1382, 1429, 1430, 1441, 1525, 1674, 1712, 1749, 1754 y 1837.

Lo que se anuncia para que los tenedores de dichas láminas se sirvan presentarlas para su cobro á la Administración de esta Sociedad, a tenor de lo prevenido en la escritura de emisión.

Palma 16 de Diciembre de 1903.—Por la Salinera Española.—El Director Gerente, M. Guasp.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA